



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

### ORDENANZA N° 2.186

#### VISTO:

La Resolución 005 de fecha 13 de enero de 2025 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha normativa se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.-, a gestionar determinados fondos, ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley provincial N° 12.385 modificada por Ley 12.744, que crea el "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados", y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables.

Que, el Departamento Ejecutivo municipal pretende destinar parte de los fondos correspondientes al ejercicio 2025, que asciende a la suma de Pesos ciento ocho millones (\$108.000.000), a la adquisición de un (1) Camión 0 Km.


Que, como parte de nuestros esfuerzos continuos para mejorar los servicios prestados a nuestros ciudadanos y optimizar la eficiencia de nuestras operaciones municipales, hemos identificado la necesidad urgente de reemplazar la utilización actual de un tractor, un trailer y un vehículo para traslado de personal, por el precitado camión.

Que, debido a las limitaciones presupuestarias actuales, nos enfrentamos a dificultades para financiar la adquisición de estos bienes que cumplen con los estándares de seguridad y eficiencia necesarios para nuestras operaciones. Por lo tanto, solicitamos la asignación del veintidós c/80 por ciento (22,80%) de los fondos correspondientes a este organismo, sean afectados a la compra de estos bienes.

Que, la adquisición del camión posibilitará un manejo más eficiente del sistema cloacal actual y posibilitarán a las cuadrillas de obras efectuar su trabajo en menor tiempo y con mejor calidad. Además, esta inversión a largo plazo redundará en beneficios para toda nuestra comunidad, al garantizar un funcionamiento más eficaz y sostenible de los servicios municipales.

  
ALAN E. STANGARERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



  
CECILIA  
Presidenta AVC  
Concejo Municipal Avellaneda



## Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

Que, lo solicitado se encuentra dentro del encuadre general que contempla la normativa provincial precitada, se presenta como conveniente y oportuna su utilización en la adquisición de un (1) camión 0 KM.

Que, en tal perspectiva cabe autorizar al D.E.M., a que gestione la aprobación, ante la dependencia provincial competente la asignación de los fondos mencionados, proponiendo su utilización en la adquisición de los nuevos equipamientos indicados en la presente, lo que conforme, contempla la normativa provincial ya citada.

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa, lo que es atribución de este Cuerpo Colegiado (art. 8 Ley 12.385 precitada).

Que la presente se dicta con el quorum y mayoría necesaria y suficiente para su validez (arts. 36 y 107 Ley Provincial 2756-t.o. Decreto 67/85);

**POR ELLO:**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

#### SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA:

**Artículo 1°):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Resolución N° 005/2025 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la Ley Provincial N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y el Decreto Reglamentario N° 1123/08, la asignación de los fondos no reintegrables correspondientes al ejercicio 2025, por la suma de pesos ciento ocho millones (\$108.000.000), para ser destinados a la adquisición de un (1) camión 0 km, al que se le instalará el equipo des obstructor actualmente en uso, con destino al sistema municipal de mantenimiento cloacal.

**Artículo 2°):** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de mayo de 2025.

ALAN E. STANGAFERO  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



GALLOTTI BACCA NATALIA  
Presidente A/C  
Concejo Municipal Avellaneda